

## RESOLUCIÓN N° 014-2023-CETC/CR

EXPEDIENTE : 006-CETC-2022-2023

POSTULANTE : GALLEGOS CANALES, Yolanda

### VISTO:

El escrito de recurso de nulidad, de fecha 13 de setiembre del 2023, a la Resolución 08-2023-CETC/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023, presentado por la postulante señora **Yolanda Gallegos Canales**.

### I CONSIDERANDO:

- 1.1 El numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento para el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 018-2022-2023-CR, que actualiza y modifica el Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, establece: *“En el presente procedimiento de selección, solo se admite recurso de reconsideración dentro de las etapas y plazos previstos en el presente Reglamento y en el Cronograma, salvo disposición en contrario sancionada en el presente Reglamento”*.
- 1.2 El Cronograma, que dispone que la etapa de presentación de reconsideración a la evaluación y calificación curricular, dispuesta por el numeral 3 del literal b del artículo 4 y los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 del Reglamento, debe realizarse desde el lunes 4 de setiembre al miércoles 6 de setiembre del 2023, terminada esta etapa la Comisión resolverá de forma definitiva, sin posibilidad de recurso adicional alguno.
- 1.3 El recurso presentado por la postulante señora **Yolanda Gallegos Canales**, de fecha 13 de setiembre del 2023, no sólo se encuentra fuera de plazo para ser considerado como recurso de reconsideración, sino que

es un recurso de nulidad no regulado ni considerado en el Reglamento, siendo que su recurso de reconsideración a la evaluación curricular, ya fue deliberado por la Comisión Especial en la Séptima Sesión Extraordinaria, con la Resolución 008-2023-CETC/CR.

- 1.4 El literal g) del artículo único del Título Preliminar del Reglamento, dispone que el principio de preclusión en el Procedimiento de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, por lo que vencido el plazo de una etapa, no se puede retrotraer a la etapa anterior.

Por lo tanto, la **COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, en su Octava Sesión Extraordinaria fecha jueves 21 de setiembre del 2023, con diez (10) votos a favor, cero (00) votos en contra y cero (00) votos en abstención, acordaron:

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de nulidad, de fecha 13 de setiembre de 2023, formulado por la postulante señora **Yolanda Gallegos Canales**, por el que solicitaba la nulidad de la Resolución 008-2023-CETC/CR, por haber sido presentado fuera del plazo establecido en el Cronograma (del lunes 04 al miércoles 06 de setiembre del 2023) y adicionalmente por no estar considerado, el recurso de nulidad en el Reglamento del presente procedimiento de selección.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Comisión Especial del Congreso de la República.

**TERCERO.- ARCHIVAR** copia de la presente resolución en el Expediente 006-CETC-2022-2023 de la postulante.



**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O  
CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

“2018-2027 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN N° 014-2023-CETC/CR**

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Dada en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil veintitrés

**JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**

**Presidente**

Comisión Especial de Selección de  
Candidata o Candidato Apto para la  
Elección de Magistrado del Tribunal  
Constitucional

**JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**

**Secretario**

Comisión Especial de Selección de  
Candidata o Candidato Apto para la  
Elección de Magistrado del Tribunal  
Constitucional